CONTRATO Nº - 06/2.015 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la casa comercial **COFAGRI**, de **DAILY SORAYA AQUINO DUARTE**, mayor de edad, hábil, portadora de la C.I. N° 3.270.503, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero esquina 1 de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS AD REFERÉNDUM PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de insumos metálicos para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*01*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*4.705.500*
2.015	*02*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*25.139.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283999.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2015, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 12/15.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	DAILY SORAYA AQUINO DUARTE					
		MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Clavo con cabeza-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	KG.	30	11.000	330.000
2	Clavo sencillo-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	KG.	30	10.500	315.000
3	Clavo reforzado-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	KG.	30	11.000	330.000
4	Tornillo para metal de 1" ½	CISER	BRASIL	UNIDAD	200	150	30.000
	Varilla de hierro torcionada						
7	Medida 6 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	50	10.000	500.000
8	Medida 8 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	50	16.800	840.000
9	Medida 10 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	20	27.000	540.000
10	Medida 12 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	10	38.000	380.000
11	Medida 16 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	10	63.800	638.000
	Caño de Metal cuadrado						-
12	25 x 25	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	30	50.000	1.500.000
13	30 x30	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	30	56.800	1.704.000
14	40 x 40	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	30	83.000	2.490.000
	Planchuela						
19	Medida 1 ½" x 1/8	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	10	56.500	565.000
20	Medida 2" x 1/8	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	20	62.500	1.250.000
21	Medida 3/8 x1 ¼	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	115.000	1.725.000
22	Medida 3/8 x 1 ½	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	148.000	2.220.000
23	Medida 3/8 x 2	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	192.500	2.887.500
	Angulo de hierro						
24	Medida 1/8 x 5/8	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	36.800	552.000
25	Medida 1/8 x 1	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	53.500	802.500
26	Medida 3/16 x 1	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	15	82.600	1.239.000
27	Medida 3/16 x 1 ½	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	10	132.000	1.320.000
28	Medida 3/16 x 2	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	10	173.700	1.737.000
29	Alambre tejido h= 2,00 m x ml	GERDAU	BRASIL	m²	100	16.000	1.600.000
32	Chapa de hierro NEGRA N18	ACIRON	BRASIL	UNIDAD	30	145.000	4.350.000
MONTO TOTAL OFERTADO Gs.							**29.845.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 09 del mes de enero del año 2.015.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

DAILY SORAYA AQUINO DUARTE
Representante Legal – COFAGRI
Proveedor

COFAGRI
Comercial y Ferreteria Agricola